CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 10/19

"ADQUISICIÓN DE CARPETAS Y FORMULARIOS CONTINUOS - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 11:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 241/19** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 371.918
b) Sistema de Adjudicación: POR EL ITEM – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS
c) Publicación:
En el SICP: 21/11/19
d) Forman parte del presente documento:
   - Acta de apertura de Sobres.
   - Cuadro Comparativo de Ofertas
e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 28 días del mes de noviembre, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de tres (3) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. FM COMERCIAL DE VENANCIO MENDOZA
2. PAPELERA GUAIRA S.A.
3. VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 13:00hs. del día 22 de octubre del corriente; en dicha oportunidad todas las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

No se registran observaciones en el Acta. -

5. MONTO DE LA OFERTA (Cuadro N° 1)

					FM COMERCIAL		PAPELERA GUAIRA S.A.		VISUAL ARTES GRAFICAS	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44122011-003	Carpeta archivadora plastificada con elástico	Unidad	1	2,250	2,250	3,280	3,280	2,120	2,120
Precio Total						**2,250**		**3,280**		**2,120**

Contrato Abierto: Por Monto
Monto Mínimo: ₲ 16.000.000 --- Monto Máximo: ₲ 32.000.000

					FM COMERCIAL		PAPELERA GUAIRA S.A.		VISUAL ARTES GRAFICAS	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	14111507-005	Formulario continuo en papel químico	Unidad	1	500	500	300	300	480	480
Precio Total						**500**		**300**		**480**

Contrato Abierto: Por Monto
Monto Mínimo: ₲ 11.000.000 --- Monto Máximo: ₲ 22.000.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.**

Cuadro Nº 2 - Documentos de carácter sustancial	FM COMERCIAL	PAPELERA GUAIRA S.A.	VISUAL ARTES GRAFICAS
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que TODAS las firmas, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente llamado.

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos y legales de las firmas **FM COMERCIAL DE VENANCIO MENDOZA; PAPELERA GUAIRA S.A. y VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA.**

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". Las firmas que presentan las ofertas más bajas son: Para el **Ítem N° 1** es **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA,** y para el **Ítem N° 2** es **PAPELERA GUAIRA S.A.;** se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación. Asimismo, se evalúa el precio ofertado por la firma oferente, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, los cuales se detallan en las planillas que se presentan a continuación.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL (Cuadro N° 3)

Documentos Legales	Ítem N° 1 VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA	Ítem N° 2 PAPELERA GUAIRA S.A.
Constancia del SIPE	1580595	1580298
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO vigente	NO PRESENTA	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Renta (PERSONA FISICA)	NO PRESENTA	NO APLICA
Fotocopia simple de la PATENTE MUNICIPAL del Oferente.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Copia de Contratos/facturas en la provisión de bienes requerido en instituciones públicas y/o privadas en los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018),	NO PRESENTA	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** para el **ítem N° 2**, presenta todos los documentos de carácter formal.

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lechón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Por Nota D.UOC N° 121/2019 de fecha 28/11/19, vía mail, se solicita a la firma **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA para el ítem N° 1**, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, los siguientes documentos: Fotocopia simple de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO vigente, Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Renta, Copia de Contratos/facturas en la provisión de bienes requerido en instituciones públicas y/o privadas en los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018).

La firma **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA** para el **ítem N° 1** presenta en tiempo y forma los documentos requeridos.

ANÁLISIS DE PRECIOS (Cuadro N° 4)

				PAPELERA GUAIRA S.A.			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		30% por debajo del precio referencial	20% por encima del precio referencial
1	44122011-003	Carpeta archivadora plastificada con elástico	3,200	3,280	En rango	2,240	3,840
2	14111507-005	Formulario continuo en papel químico	800	300	Fuera del Rango	560	960

				VISUAL ARTES GRAFICAS			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		30% por debajo del precio referencial	20% por encima del precio referencial
1	44122011-003	Carpeta archivadora plastificada con elástico	3,200	2,120	Fuera del Rango	2,240	3,840
2	14111507-005	Formulario continuo en papel químico	800	480	En rango	560	960

Por Nota D.UOC N° 121 y 122/2019 de fecha 28/11/19, vía mail, se solicita a las firmas **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA** para el **ítem N° 1** y **PAPELERA GUAIRA S.A.** para el **ítem N° 2,** respectivamente, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018.

Las firmas **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA** para el **ítem N° 1** y **PAPELERA GUAIRA S.A.** para el **ítem N° 2,** presentan en tiempo y forma el documento requerido, el cual fue analizado y aceptado.

En este sentido, este comité **ACEPTA** las Ofertas presentadas por las firmas **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA** para el **ítem N° 1** y **PAPELERA GUAIRA S.A.** para el **ítem N° 2,** en vista a que cumplen con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lepron G.
Director del Registro
DGDIC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

  Verificando la presentación señalada, se evidencia que las firmas **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA** para el **ítem N° 1** y **PAPELERA GUAIRA S.A.** para el **ítem N° 2**, cumplen con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de las firmas oferentes **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA** para el **ítem N° 1** y **PAPELERA GUAIRA S.A.** para el **ítem N° 2**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA para el **ítem N° 1**

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
TELMA CELINA VILLASBOA	2.922.317	No posee registro

PAPELERA GUAIRA S.A. para el **ítem N° 2**

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ	3.312.465	No posee registro
PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ	2.333.596	No posee registro
GUILLERMO DELFIN TOLEDO LOPEZ	3.020.794	No posee registro
NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI	503. 840	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en las ofertas y los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, las empresas **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA para el ítem N° 1 y PAPELERA GUAIRA S.A. para el ítem N° 2,** CUMPLEN satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGERC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. -

7. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en razón de que las firmas **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA** para el **ítem N° 1** y **PAPELERA GUAIRA S.A.** para el **ítem N° 2** presentan dicho certificado y poseen los precios mas bajos para dichos ítems.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.918.

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2020 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que las firmas **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA para el ítem N° 1 y PAPELERA GUAIRA S.A. para el ítem N° 2,** cumplen con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGPIC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

10.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 10/19 para la "**ADQUISICIÓN DE CARPETAS Y FORMULARIOS CONTINUOS - PLURIANUAL**" – ID N° 371.918, a las firmas:

- **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA** para el **ítem N° 1,** con **RUC N°** 2912317-2, por un monto máximo de guaraníes treinta y dos millones (G. 32.000.000) y un monto mínimo de guaraníes dieciséis millones (G. 16.000.000) para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020

- **PAPELERA GUAIRA S.A.** para el **ítem N° 2**, por un monto máximo de guaraníes veintidos millones (G. 22.000.000) y un monto mínimo de guaraníes once millones (G. 11.000.000) para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

10.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 330 y 340 del Ejercicio Fiscal 2019/2020.

10.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 29 de noviembre de 2019, a las 15:48 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Leguizamón G.
Director de Registro
DGTAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual